

12 de Noviembre de 2015

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la norma interna Aviso a Todos los Usuarios y Permissionarios del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado de Carga Especializada de Objetos Indivisibles de Gran Peso y/o Volumen y Grúas Industriales que Transiten por Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por el que se hacen de su Conocimiento los Horarios de Operación de Conformidad con el Numeral 8.1.2 de La Nom-040-SCT-2-1995 Vigente, que se Aplicarán en el Periodo Vacacional Comprendido de las 00:00 Horas del 22 de Marzo de 2013, a las 23:59 Horas del 8 de Abril de 2013 (SCT-NIS-0682), la cual es emitida por la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF).

Descripción de la propuesta.

La DGAF propuso al grupo de trabajo integrado por el Órgano Interno de Control, la Oficialía Mayor y la Unidad de Asuntos Jurídicos, la mejora/actualización del citado documento y presentó la norma interna AVISO a todos los usuarios y permissionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, por el que se hacen de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 27 de marzo de 2015, a las 23:59 horas del 12 de abril de 2015, de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente, estableciendo las razones y motivos para considerarlo una mejora/actualización.

Opinión Técnica.

El grupo de trabajo determinó que la nueva norma presentada regula satisfactoriamente la materia de la norma en revisión, y consideró suficientes las razones y motivos para aceptar la sustitución del documento en el inventario de normas internas de la SCT.

Dictamen.

Por lo anterior, se dictamina procedente el movimiento de mejora/actualización de la norma interna en revisión por lo que la DGPOP deberá solicitar el trámite a través del Sistema de Administración de Normas Internas de la Secretaría de la Función Pública.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA



LIC. ARMANDO RUIZ MASSTEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA



LIC. ADRIAN DEL MAZO MAZA
Director General de Autotransporte Federal